

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO DE LAS ENTIDADES DE CONTROL FINANCIERO DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES SON ATRIBUIDAS POR EL REGLAMENTO FINANCIERO EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Subvención en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar y fortalecer el programa de viviendas dirigidas a contribuir a la mejora de la calidad de vida, a prolongar la autonomía de las personas y a garantizar el acceso a las mismas a personas en situación de vulnerabilidad, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU», acción prevista en el Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea _«Next Generation EU»_ y de acuerdo al Componente 22 ‘Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión’, línea de inversión 2 e hito 325.

Administración	Comunidad Autónoma de Canarias
Consejería	Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
Solicitante	
NIF	
En calidad de	
Razón Social	
NIF de la entidad	

A la fecha de la firma, la entidad beneficiaria de la presente subvención autoriza y concede los derechos y el acceso necesarios a la Comisión, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo, así como a las autoridades nacionales competentes que ejerzan sus competencias de control y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, como receptor de los fondos desembolsados para las medidas de aplicación de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Lugar, fecha y firma electrónica de la persona declarante